



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

RESOLUCION No. 94 DE 2016

(9 de Diciembre de 2016)

"Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 10 de la Ley 435 de 1998.

CONSIDERANDO:

1. Que el profesional de la Arquitectura **FRANKLIN VICENTE LIBONATI APICELLA** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.681.971 de Barranquilla, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe solicito ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura el trámite de Matrícula Profesional de Arquitecto.
2. Que mediante la Resolución Nro. 1723 del 15 de junio de 1982, emanada del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura, se ordenó la expedición de matrícula profesional al profesional de la Arquitectura **FRANKLIN VICENTE LIBONATI APICELLA** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.681.971 de Barranquilla, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe y se le adjudico la Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 08700-07744.
3. Que en el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura figura el profesional de la Arquitectura **FRANKLIN VICENTE LIBONATI APICELLA** identificado con Cedula de ciudadanía **Nro. 8.681.871** de Barranquilla, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 08700-07744.
4. Que en virtud de lo anterior se hace necesario corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con el primer apellido y número de cedula de ciudadanía del profesional de la Arquitectura **FRANKLIN VICENTE LIBONATI APICELLA** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.681.971 de Barranquilla, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 08700-07744. Corrigiendo el primer apellido del profesional en mención **LIBONATI** por **LIBONATI** y Corrigiendo el número de Cedula de ciudadanía **Nro. 8.681.871** de Barranquilla del profesional en mención por Cedula de ciudadanía **Nro. 8.681.971** de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en uso de sus facultades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento a lo señalado por el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura en lo que tiene que ver con el primer apellido y número de cedula de ciudadanía del profesional de la Arquitectura **FRANKLIN VICENTE LIBONATI APICELLA** identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 8.681.971 de Barranquilla, egresado de la Universidad Autónoma del Caribe y Matrícula Profesional de Arquitectura Nro. 08700-07744. Corrigiendo el primer apellido del profesional en mención **LIBONATI** por **LIBONATI** y Corrigiendo el número de Cedula de ciudadanía **Nro. 8.681.871** de Barranquilla del profesional en mención por Cedula de ciudadanía **Nro. 8.681.971** de Barranquilla.

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



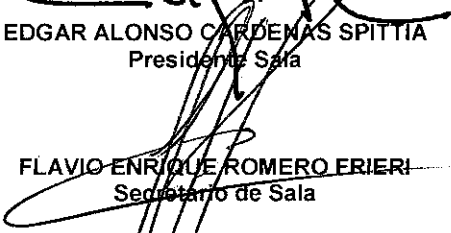
Hoja No. 2 de la Resolución No. 94 de 2016 "Por medio de la cual se ordena corregir el Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura"


ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo señalado por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


EDGAR ALONSO CARDENAS SPITIA
Presidente Sala


FLAVIO ENRIQUE ROMERO ERIERI
Secretario de Sala

PROYECTO		REVISO		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Diana Fernanda Arnola Gómez	Directora Ejecutiva CPNAA	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera	
Jhon Jairo Rodríguez Ladino	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Oficina Administrativa y Financiera			